

**ACTA**

<b>Expediente n.º:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2019/36	La Junta de Gobierno Local

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo de convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	<b>Martes, 27 de agosto de 2019</b>
<b>Duración</b>	Desde las 13:30 hasta las 14:00 horas
<b>Lugar</b>	Despacho de la Alcaldía
<b>Presidida por</b>	D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ
<b>Secretario</b>	D. JESÚS LÓPEZ LÓPEZ

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
23262521E	D.ª María del Carmen Moreno Pérez, Alcaldesa-Presidenta	SÍ
23228054D	D. Tomás Consentino López	SÍ
74427462Z	D.ª María Dolores García Albarracín	SÍ
23277306H	D. José Manuel Gálvez García	SÍ
23266436G	D.ª María Dolores Simó Sánchez	SÍ
23335272R	D.ª Elena Casado Navarro	SÍ
23223536E	D.ª Francisca Gallego Quiñonero	SÍ
23224113R	D.ª Encarnación Navarro Guerrero	SÍ
52811881V	D. Jesús López López, Secretario General	SÍ
23231828B	D. Antonio Pérez Román, Interventor General Accidental	SÍ

Una vez verificada por el señor Secretario la válida constitución del órgano, la señora Alcaldesa abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el





siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA**

**A) Parte resolutive:**

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019.**
2. **CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**
3. **CUENTAS DE GASTOS.**
  - 3.1. RELACIÓN DE FACTURAS PARA APROBAR.
  - 3.2. OTROS ACUERDOS DE GASTOS.
4. **SERVICIOS SOCIALES.**
  - 4.1. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE AGUA DE D.<sup>a</sup> SEBASTIANA CALVO NAVARRO (02).
  - 4.2. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE LUZ DE D.<sup>a</sup> ROSARIO GRIS MORENO (02).
  - 4.3. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE LUZ DE D. BENITO HERNÁNDEZ DÍAZ (02).
  - 4.4. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE LUZ DE D. GINÉS SIMÓN GONZÁLEZ (02).
  - 4.5. SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE D.<sup>a</sup> ANA ISABEL GÓMEZ SÁNCHEZ (02).
  - 4.6. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE LUZ DE D.<sup>a</sup> MARÍA JESÚS ACOSTA NOGUERA (02).
  - 4.7. SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE D. CALIXTO GARCÍA HERNÁNDEZ (03).
  - 4.8. SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE D.<sup>a</sup> BRÍGIDA CORTÉS FERNÁNDEZ (03).
  - 4.9. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE LUZ DE D.<sup>a</sup> MERCEDES AMAPOLA CARNERO LIMPIAS (03).
  - 4.10. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE LUZ DE D. JESÚS ALONSO VERA (03).
  - 4.11. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE D.<sup>a</sup> MARÍA CONTRERAS CONTRERAS (03).
  - 4.12. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y PAGO DE DEUDAS EN LOS SUMINISTROS DE LUZ Y AGUA DE D.<sup>a</sup> FRANCISCA MÁRQUEZ SAN NICOLÁS (03).
  - 4.13. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE DEUDAS EN LOS SUMINISTROS DE LUZ Y AGUA DE D. ANTONIO VALVERDE GÁLVEZ (03).
  - 4.14. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE DEUDAS EN LOS SUMINISTROS DE LUZ Y AGUA DE D.<sup>a</sup> ROSARIO DELGADO GARCÍA (03).
  - 4.15. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE DEUDAS EN LOS SUMINISTROS DE LUZ Y AGUA DE D.<sup>a</sup> DOLORES RAMÍREZ LEÓN (03).
  - 4.16. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE AGUA DE D.<sup>a</sup> ÁGUEDA SIMÓN SÁNCHEZ (03).
  - 4.17. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE LUZ DE D.<sup>a</sup> SONIA GARCÍA ESCARABAJAL (03).
  - 4.18. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE AGUA DE D.<sup>a</sup> ROSALÍA CANO SEGOVIA (PAIN).
  - 4.19. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y GASTOS





DE DESPLAZAMIENTO DE D.<sup>a</sup> JUANA LÓPEZ MOLINA (PAIN).

4.20. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE AGUA DE D. FRANCISCO HERNÁNDEZ MILLÁN (PAIN).

4.21. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE D.<sup>a</sup> REMEDIOS PARRA EXPÓSITO (PAIN).

4.22. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE AGUA DE D.<sup>a</sup> NATALIA SANZ CAYUELA (PAIN).

4.23. TOMA DE CONOCIMIENTO SOBRE JUSTIFICACIONES DE AYUDAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS EN ANTERIORES JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL.

5. ASUNTOS DECLARADOS URGENTES.

**B) Ruegos y preguntas.**

A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el citado orden del día.

### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2019.**

De orden de la Presidencia, el señor Secretario General da cuenta de la minuta del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2019, distribuida con la convocatoria, que se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

#### **2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

No hay asuntos que tratar en este apartado en la presente sesión.

#### **3. CUENTAS DE GASTOS.**

##### **3.1. RELACIÓN DE FACTURAS PARA APROBAR.**

Visto el informe favorable de Intervención respecto a la aprobación de la relación de facturas, por existir consignación presupuestaria previa suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que comporta, y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto, por unanimidad de los señores asistentes

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas remitidas por las distintas concejalías y centros de gestión adjuntas, por un importe total de **42.870,19** euros, según relación que presenta la Intervención de Fondos, que se adjunta como anexo a la presente Acta, que consta de 10 páginas, y que se inicia con la factura nº 0509/CO, de fecha 17 de julio de 2019, por importe de 247,80 euros, y finaliza con la factura nº 900435, de fecha 31 de julio de 2019, por importe de 73,26 euros.

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente acuerdo a la Tesorería, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado.

##### **3.2. OTROS ACUERDOS DE GASTOS.**





Examinados los respectivos asuntos, previa deliberación de los señores asistentes, y una vez comprobada la existencia de consignación presupuestaria previa, por unanimidad

**SE ACUERDA:**

3.2.1. Autorizar, disponer y reconocer la siguiente obligación de pago:

Castro y Sánchez Servicios Médicos, S.L. fra. 027/2019.- Servicios de enfermería y médicos los días 15, 16, 20, 21, 27, 28 de julio dentro del Plan Copla.	3.660,00€
Castro y Sánchez Servicios Médicos, S.L. fra. 028/2019.- Servicios de enfermería y médicos los días 3, 4, 10, 11, 14 y 15 de agosto dentro del Plan Copla.	4.148,00€
STV Gestión, S.L., fra. E-19/0133.- Suministro y plantación de plantas en Plaza de España y Cementerio.	4.573,80€
Mapfre Vida, S.A., fra. 75201919900030000417.- Póliza nº 0556080032480 correspondiente a Accidentes Colectivos funcionarios del Ayuntamiento de Águilas	6.551,14€
Mapfre Vida, S.A., fra. 75201919900020003150.- Póliza nº 0961970021026 correspondiente a Responsabilidad Civil Patrimonial del Ayuntamiento de Águilas	8.470,77€

3.2.2. Aprobar la siguiente relación de recibos domiciliados y pagados de carácter periódico:

Telefónica Móviles España S.A. CIF: A78923125. Fra. nº: H9U1-005319. Contrato plan corporativo tarifa única. 34 líneas facturadas Periodo de facturación desde 18/06/2019 hasta 17/07/2019.	967,48 €
Telefónica Móviles España S.A. CIF: A78923125. Fra. nº: H9M0-001655. Contrato empresas móvil, 13 líneas facturadas. Periodo de facturación desde 18/06/2019 hasta 17/07/2019.	655,24 €
Red Española de Servicios S.A. CIF: A25009192. Fra. nº: 2019-724-101675928 de fecha 31/07/2019. Carburante para vehículos de la Policía Local y Servicios generales.	1.057,76 €
Aguas Gueymefresh S.L. CIF: B73489007. Fra. nº: 1.432. 5 cajas de agua 1/3 y 96 paquetes de vasos ecológicos para Auditorio.	161,08 €
Cardenal Zubizarreta, José Ángel, CIF: 019095088N. Fra. nº B 301. Nota simple, solicitado por negociado de Patrimonio.	3,64 €
Atalaya de Tébar, S.L. CIF: B30030092. Fra. nº: A 194. Gasóleo B para grupos electrógenos de festejos.	299,52 €
Comunidad de Propietarios Edificio Los Cisnes CIF: E30116388. Recibo de fecha 01/08/2019. Cuota mes de agosto 2019 Comunidad de Propietarios Edificio Los Cisnes, local 6, en c/ José María Pereda, nº 2.	6,89 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.151,61 €</b>

3.2.3. Facturas energía eléctrica meses de julio y agosto de 2019.

Vistas las facturaciones presentadas por consumo de energía eléctrica de alumbrado público y dependencias municipales siguientes:

De Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.:

- 53 facturas correspondientes al mes de julio: 4.205,59 euros.

De Endesa Energía S.A.U.





- 36 facturas correspondientes al mes de julio: 48.352,96 euros.
- 38 facturas correspondientes al mes de agosto: 58.991,59 euros.

De Naturgy Iberia S.A.

- 10 facturas correspondientes a meses varios: 2.551,03 euros

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las facturaciones presentadas por:

- Iberdrola Distribución eléctrica S.A.U. Por importe total de 4.205,59 euros
- Endesa Energía S.A.U. por importe total de 107.344,55 euros
- Naturgy Iberia S.A. por importe total de 2.551,03 euros

*(Ambas correspondientes a suministro de energía eléctrica para alumbrado público, dependencias municipales y colegios públicos).*

Tomando los siguientes acuerdos:

- a) Autorizar y disponer a favor de Iberdrola distribución eléctrica S.A.U., Endesa Energía S.A.U. y Naturgy Iberia S.A. dichos importes.
- b) Reconocer la obligación a su favor por dichos importes.

**SEGUNDO.-** Que por los servicios municipales correspondientes se comprueben dichos consumos y se reclame, en su caso, cualquier deficiencia a la entidad suministradora para su corrección.

**4. SERVICIOS SOCIALES.**

**4.1. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE AGUA DE D.<sup>a</sup> SEBASTIANA CALVO NAVARRO (02).**

Vista la solicitud de doña Sebastiana Calvo Navarro de ayuda económica para pago de deuda en el suministro de agua.

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de doña Sebastiana Calvo Navarro pago de deuda en el suministro de agua de la vivienda situada en calle San Miguel, 11, por importe de **78,13** euros, periodos de facturación 2019/02, 2019/03 y 2019/04, de conformidad con el convenio de colaboración suscrito con fecha 8 de mayo de 2019 entre el Ayuntamiento de Águilas y la empresa Hidrogea a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del fondo social de Hidrogea, destinado a pensionistas con ingresos de la unidad familiar iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional, a ingresar en la cuenta de dicha empresa, cuya





titular es la misma y n.º de contrato 9.788.583; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.2. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE LUZ DE D.ª ROSARIO GRIS MORENO (02).**

Vista la solicitud de doña Rosario Gris Moreno de ayuda económica para cobertura de necesidades básicas (entrega de vales de alimentos y alimentos de Cruz Roja) y pago de deuda en el suministro de luz.

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de doña Rosario Gris Moreno para cobertura de necesidades básicas, consistente en un pago quincenal de vales de alimentos, por importe de **25,00** euros cada uno, a entregar los días 23 de agosto (entregado), 6 y 20 de septiembre y 4 de octubre de 2019, de 9:00 a 10:00 horas, de conformidad con la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad del Ayuntamiento de Águilas, y siempre y cuando se mantengan las circunstancias socio-familiares y económicas actuales y no se retiren productos/alimentos no considerados básicos, según nota adjunta a los vales, o se retiren productos en cantidad no correspondiente al vale quincenal; debiendo justificar dicha ayuda en la forma reglamentaria establecida al efecto.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la interesada que paralelamente a los vales se tramitará con la Asamblea Local de Cruz Roja Española la entrega de paquetes de alimentos, que deberá recoger en el edificio municipal El Placetón, en horario de 17:30 a 19:00 horas, en las semanas alternas a los vales de alimentos, los días 21 de agosto y 25 de septiembre de 2019.

**TERCERO.-** Conceder igualmente ayuda económica a favor de la interesada para pago de deuda en el suministro de luz de la vivienda situada en avenida Juan Carlos I, 98, 1º-A, por importe de **25,00** euros; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.3. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE LUZ DE D. BENITO HERNÁNDEZ DÍAZ (02).**

Vista la solicitud de don Benito Hernández Díaz de ayuda económica para cobertura de necesidades básicas (entrega de vales de alimentos y alimentos de Cruz Roja) y pago de deuda en el suministro de luz.





Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de don Benito Hernández Díaz para cobertura de necesidades básicas, consistente en un pago quincenal de vales de alimentos, por importe de **40,00** euros cada uno, a entregar los días 26 de agosto (adelantado), 6 y 20 de septiembre 2019, de 9:00 a 10:00 horas, de conformidad con la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad del Ayuntamiento de Águilas, y siempre y cuando se mantengan las circunstancias socio-familiares y económicas actuales y no se retiren productos/alimentos no considerados básicos, según nota adjunta a los vales, o se retiren productos en cantidad no correspondiente al vale quincenal; debiendo justificar dicha ayuda en la forma reglamentaria establecida al efecto.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la interesada que paralelamente a los vales se tramitará con la Asamblea Local de Cruz Roja Española la entrega de paquetes de alimentos, que deberá recoger en el edificio municipal El Placetón, en horario de 17:30 a 19:00 horas, en las semanas alternas a los vales de alimentos, los días 21 de agosto y 25 de septiembre de 2019.

**TERCERO.-** Conceder igualmente ayuda económica a favor del interesado para pago de deuda en el suministro de luz de la vivienda situada en Juan Jiménez Crouseilles, 3, 1º B, por importe de **40,00** euros; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.4. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE LUZ DE D. GINÉS SIMÓN GONZÁLEZ (02).**

Vista la solicitud de don Ginés Simón González de ayuda económica para cobertura de necesidades básicas (entrega de vales de alimentos y alimentos de Cruz Roja), y pago de deuda en el suministro de luz.

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de don Ginés Simón González para cobertura de necesidades básicas, consistente en un pago quincenal de vales de alimentos, por importe de **20,00** cada uno, a entregar los días 6 y 20 de septiembre y 4 y 18 de octubre de 2019, de 9:00 a 10:00 horas, de conformidad con la ordenanza reguladora de ayudas económicas





municipales para atender situaciones de necesidad del Ayuntamiento de Águilas, y siempre y cuando se mantengan las circunstancias socio-familiares y económicas actuales y no se retiren productos/alimentos no considerados básicos, según nota adjunta a los vales, o se retiren productos en cantidad no correspondiente al vale quincenal; debiendo justificar dicha ayuda en la forma reglamentaria establecida al efecto.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la interesada que paralelamente a los vales se tramitará con la Asamblea Local de Cruz Roja Española la entrega de paquetes de alimentos, que deberá recoger en el edificio municipal El Placetón, en horario de 17:30 a 19:00 horas, en las semanas alternas a los vales de alimentos, los días 25 de septiembre y 23 de octubre de 2019.

**TERCERO.-** Conceder igualmente ayuda económica a favor del interesado para pago de deuda en el suministro de luz de la vivienda situada en calle Aguadores, 18, bajo, por importe de **40,00** euros; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.5. SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE D.ª ANA ISABEL GÓMEZ SÁNCHEZ (02).**

Vista la solicitud de doña Ana Isabel Gómez Sánchez de ayuda económica para cobertura de necesidades básicas (entrega de vales de alimentos y alimentos de Cruz Roja).

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de doña Ana Isabel Gómez Sánchez para cobertura de necesidades básicas, consistente en un pago quincenal de vales de alimentos, por importe de **40,00** euros cada uno, a entregar los días 23 de agosto (entregado), 6 y 20 de septiembre y 4 de octubre de 2019, de 9:00 a 10:00 horas, de conformidad con la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad del Ayuntamiento de Águilas, y siempre y cuando se mantengan las circunstancias socio-familiares y económicas actuales y no se retiren productos/alimentos no considerados básicos, según nota adjunta a los vales, o se retiren productos en cantidad no correspondiente al vale quincenal; debiendo justificar dicha ayuda en la forma reglamentaria establecida al efecto.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la interesada que paralelamente a los vales se tramitará con la Asamblea Local de Cruz Roja Española la entrega de paquetes de alimentos, que deberá recoger en el edificio municipal El Placetón, en horario de 17:30 a 19:00 horas, en las semanas alternas a los vales de alimentos, los días 25 de septiembre y 23 de octubre de 2019.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.







#### **4.6. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE LUZ DE D.ª MARÍA JESÚS ACOSTA NOGUERA (02).**

Vista la solicitud de doña María Jesús Acosta Noguera de ayuda económica para cobertura de necesidades básicas (entrega de vales de alimentos y alimentos de Cruz Roja) y pago de deuda en el suministro de luz.

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de doña María Jesús Acosta Noguera de la usuaria para cobertura de necesidades básicas, consistente en un pago quincenal de vales de alimentos, por importe de **30,00** euros cada uno, a entregar los días 6 y 20 de septiembre y 4 y 18 de octubre de 2019, de 9:00 a 10:00 horas, siempre y cuando se mantengan las circunstancias socio-familiares y económicas actuales y no se retiren productos/alimentos no considerados básicos, según nota adjunta a los vales, o se retiren productos en cantidad no correspondiente al vale quincenal; debiendo justificar dicha ayuda en la forma reglamentaria establecida al efecto.

**SEGUNDO.-** Comunicar al interesada que paralelamente a los vales se tramitará con la Asamblea Local de Cruz Roja Española la entrega de paquetes de alimentos, que deberá recoger en el edificio municipal El Placetón, en horario de 17:30 a 19:00 horas, en las semanas alternas a los vales de alimentos, los días 25 de septiembre y 23 de octubre de 2019.

**TERCERO.-** Conceder también ayuda económica a favor de la interesada para pago de deuda en el suministro de luz de la vivienda situada en calle Doctor Luis Prieto, 30, por importe de **40,00** euros; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.7. SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE D. CALIXTO GARCÍA HERNÁNDEZ (03).**

Vista la solicitud de don Calixto García Hernández de ayuda económica para cobertura de necesidades básicas (entrega de vales de alimentos y alimentos de Cruz Roja).

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad





**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de don Calixto García Hernández para cobertura de necesidades básicas, consistente en un pago quincenal de vales de alimentos, por importe de **25,00** cada uno, a entregar los días 2, 16 y 30 de septiembre y 14 de octubre de 2019, de 9:00 a 10:00 horas, de conformidad con la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad del Ayuntamiento de Águilas, y siempre y cuando se mantengan las circunstancias socio-familiares y económicas actuales y no se retiren productos/alimentos no considerados básicos, según nota adjunta a los vales, o se retiren productos en cantidad no correspondiente al vale quincenal; debiendo justificar dicha ayuda en la forma reglamentaria establecida al efecto.

**SEGUNDO.-** Comunicar al interesado que paralelamente a los vales se tramitará con la Asamblea Local de Cruz Roja Española la entrega de paquetes de alimentos, que deberá recoger en el edificio municipal El Placetón, en horario de 16:00 a 17:00 horas, en las semanas alternas a los vales de alimentos, los días 25 de septiembre y 23 de octubre de 2019.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.8. SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE D.ª BRÍGIDA CORTÉS FERNÁNDEZ (03).**

Vista la solicitud de doña Brígida Cortés Fernández de ayuda económica para cobertura de necesidades básicas (entrega de vales de alimentos y alimentos de Cruz Roja).

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de doña Brígida Cortés Fernández para cobertura de necesidades básicas, consistente en un pago quincenal de vales de alimentos, por importe de **25,00** cada uno, a entregar los días 5 y 19 de septiembre y 3 y 17 de octubre de 2019, de 9:00 a 10:00 horas, de conformidad con la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad del Ayuntamiento de Águilas, y siempre y cuando se mantengan las circunstancias socio-familiares y económicas actuales y no se retiren productos/alimentos no considerados básicos, según nota adjunta a los vales, o se retiren productos en cantidad no correspondiente al vale quincenal; debiendo justificar dicha ayuda en la forma reglamentaria establecida al efecto.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la interesada que paralelamente a los vales se tramitará con la Asamblea Local de Cruz Roja Española la entrega de paquetes de alimentos, que deberá recoger en el edificio municipal El Placetón, en horario de 16:00 a 17:00 horas, en las semanas alternas a los vales de alimentos, los días 24 de septiembre y 23 de octubre de 2019.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.





#### **4.9. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE LUZ DE D.ª MERCEDES AMAPOLA CARNERO LIMPIAS (03).**

Vista la solicitud de doña Mercedes Amapola Carnero Limpías de ayuda económica para pago de deuda en el suministro de luz.

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de doña Mercedes Amapola Carnero Limpías para pago de deuda en el suministro de luz de la vivienda situada en calle Puertas de Lorca, 4, 3º G, por importe de **30,00** euros; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.10. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE LUZ DE D. JESÚS ALONSO VERA (03).**

Vista la solicitud de don Jesús Alonso Vera de ayuda económica para pago de deuda en el suministro de luz.

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de don Jesús Alonso Vera para pago de deuda en el suministro de luz de la vivienda situada en calle Isaac Albéniz, 6, 2º B, por importe de **30,00** euros; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.11. SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE D.ª MARÍA CONTRERAS CONTRERAS (03).**





Vista la solicitud de doña María Contreras Contreras de ayuda económica para cobertura de necesidades básicas (entrega de vales de alimentos y alimentos de Cruz Roja).

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de doña María Contreras Contreras para cobertura de necesidades básicas, consistente en un pago quincenal de vales de alimentos, por importe de **25,00** cada uno, a entregar los días 2,16 y 30 de septiembre y 14 de octubre de 2019, de 9:00 a 10:00 horas, de conformidad con la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad del Ayuntamiento de Águilas, y siempre y cuando se mantengan las circunstancias socio-familiares y económicas actuales y no se retiren productos/alimentos no considerados básicos, según nota adjunta a los vales, o se retiren productos en cantidad no correspondiente al vale quincenal; debiendo justificar dicha ayuda en la forma reglamentaria establecida al efecto.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la interesada que paralelamente a los vales se tramitará con la Asamblea Local de Cruz Roja Española la entrega de paquetes de alimentos, que deberá recoger en el edificio municipal El Placetón, en horario de 16:00 a 17:00 horas, en las semanas alternas a los vales de alimentos, los días 25 de septiembre y 23 de octubre de 2019.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.12. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y PAGO DE DEUDAS EN LOS SUMINISTROS DE LUZ Y AGUA DE D.ª FRANCISCA MÁRQUEZ SAN NICOLÁS (03).**

Vista la solicitud de doña Francisca Márquez San Nicolás de ayuda económica para pago de deudas en los suministros de agua y luz y cobertura de necesidades básicas (entrega de vales de alimentos y alimentos de Cruz Roja).

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de doña Francisca Márquez San Nicolás para pago de deuda en el suministro de agua de la citada vivienda, por importe de **95,31** euros, periodos de facturación 2019/02, 2019/03 y 2019/04, de conformidad con el convenio de colaboración suscrito con fecha 8 de mayo de 2019 entre el Ayuntamiento de Águilas y la empresa Hidrogea a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del fondo





social de Hidrogea, destinado a clientes en situación de precariedad económica, a ingresar en la cuenta de dicha empresa, cuya titular es la misma y n.º de contrato 9.191.025; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**SEGUNDO.-** Conceder también ayuda económica a favor de la interesada para pago de deuda en el suministro de luz de la vivienda situada en calle Fuensanta, 33, 3º F, por importe de **30,00** euros; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**TERCERO.-** Conceder además una ayuda económica para cobertura de necesidades básicas, consistente en un pago quincenal de vales de alimentos, por importe de **25,00** euros cada uno, a entregar los días 4 y 18 de septiembre y 2 y 16 de octubre de 2019, de 9:00 a 10:00 horas, siempre y cuando se mantengan las circunstancias socio-familiares y económicas actuales y no se retiren productos/alimentos no considerados básicos, según nota adjunta a los vales, o se retiren productos en cantidad no correspondiente al vale quincenal; debiendo justificar dicha ayuda en la forma reglamentaria establecida al efecto.

**CUARTO.-** Comunicar a la interesada que paralelamente a los vales se tramitará con la Asamblea Local de Cruz Roja Española la entrega de paquetes de alimentos, que deberá recoger en el edificio municipal El Placetón, en horario de 16:00 a 17:00 horas, en las semanas alternas a los vales de alimentos, los días 23 de septiembre y 21 de octubre de 2019.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.13. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE DEUDAS EN LOS SUMINISTROS DE LUZ Y AGUA DE D. ANTONIO VALVERDE GÁLVEZ (03).**

Vista la solicitud de don Antonio Valverde Gálvez de ayuda económica para pago de deudas en los suministros de agua y luz.

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de don Antonio Valverde Gálvez para pago de deuda en el suministro de agua de la vivienda situada en la calle José María Pereda, 9, 3º C, por importe de **156,11** euros, periodos de facturación 2019/02, 2019/03 y 2019/04, de conformidad con el convenio de colaboración suscrito con fecha 8 de mayo de 2019 entre el Ayuntamiento de Águilas y la empresa Hidrogea a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del fondo social de Hidrogea, destinado a clientes en situación de precariedad económica, a ingresar en la cuenta de dicha empresa, cuyo titular es el mismo, y n.º de contrato 1.894.980; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**SEGUNDO.-** Conceder también ayuda económica a favor del interesado para pago de





deuda en el suministro de luz de la citada vivienda, por importe de **28,94** euros; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.14. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE DEUDAS EN LOS SUMINISTROS DE LUZ Y AGUA DE D.ª ROSARIO DELGADO GARCÍA (03).**

Vista la solicitud de doña Rosario Delgado García de ayuda económica para pago de deudas en los suministros de agua y luz.

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de doña Rosario Delgado García para pago de deuda en el suministro de agua de la vivienda situada en la calle Enrique Martínez, 33, 2º A, por importe de **96,45** euros, periodos de facturación 2019/02, 2019/03 y 2019/04, de conformidad con el convenio de colaboración suscrito con fecha 8 de mayo de 2019 entre el Ayuntamiento de Águilas y la empresa Hidrogea a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del fondo social de Hidrogea, destinado a clientes en situación de precariedad económica, a ingresar en la cuenta de dicha empresa, cuya titular es la misma, y n.º de contrato 9.708.486; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**SEGUNDO.-** Conceder también ayuda económica a favor de la interesada para pago de deuda en el suministro de luz de la citada vivienda, por importe de **30,00** euros; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.15. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE DEUDAS EN LOS SUMINISTROS DE LUZ Y AGUA DE D.ª DOLORES RAMÍREZ LEÓN (03).**

Vista la solicitud de doña Dolores Ramírez León de ayuda económica para pago de deudas en los suministros de agua y luz.

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad





**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de doña Dolores Ramírez León para pago de deuda en el suministro de agua de la vivienda situada en la calle Armando Muñoz Calero, 11, 5º A, por importe de **90,29** euros, periodos de facturación 2019/02, 2019/03 y 2019/04, de conformidad con el convenio de colaboración suscrito con fecha 8 de mayo de 2019 entre el Ayuntamiento de Águilas y la empresa Hidrogea a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del fondo social de Hidrogea, destinado a clientes en situación de precariedad económica, a ingresar en la cuenta de dicha empresa, cuya titular es la misma, y n.º de contrato 1.906.713; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**SEGUNDO.-** Conceder también ayuda económica a favor de la interesada para pago de deuda en el suministro de luz de la citada vivienda, por importe de **30,00** euros; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.16. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE AGUA DE D.ª ÁGUEDA SIMÓN SÁNCHEZ (03).**

Vista la solicitud de doña Águeda Simón Sánchez de ayuda económica para pago de deuda en el suministro de agua.

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de doña Águeda Simón Sánchez para pago de deuda en el suministro de agua de la vivienda situada en avenida Juan Carlos I, 6, 5º-Izquierda, por importe de **183,41** euros, periodo de facturación 2014/04, 2014/05 y 2014/06, de conformidad con el convenio de colaboración suscrito con fecha 8 de mayo de 2019 entre el Ayuntamiento de Águilas y la empresa Hidrogea a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del fondo social de Hidrogea, destinado a clientes en situación de precariedad económica, a ingresar en la cuenta de dicha empresa, cuya titular es la misma, y n.º de contrato 1.900.091; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.17. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE LUZ DE D.ª SONIA GARCÍA ESCARABAJAL**





(03).

Vista la solicitud de doña Sonia García Escarabajal de ayuda económica para cobertura de necesidades básicas (entrega de vales de alimentos y alimentos de Cruz Roja) y pago de deuda en el suministro de luz.

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de doña Sonia García Escarabajal para cobertura de necesidades básicas, consistente en un pago quincenal de vales de alimentos, por importe de **40,00** euros cada uno, a entregar los días 5 y 19 de septiembre de 2019, de 9:00 a 10:00 horas, de conformidad con la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad del Ayuntamiento de Águilas, y siempre y cuando se mantengan las circunstancias socio-familiares y económicas actuales y no se retiren productos/alimentos no considerados básicos, según nota adjunta a los vales, o se retiren productos en cantidad no correspondiente al vale quincenal; debiendo justificar dicha ayuda en la forma reglamentaria establecida al efecto.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la interesada que paralelamente a los vales se tramitará con la Asamblea Local de Cruz Roja Española la entrega de paquetes de alimentos, que deberá recoger en el edificio municipal El Placetón, en horario de 16:00 a 17:00 horas, en las semanas alternas a los vales de alimentos, el día 23 de septiembre de 2019.

**TERCERO.-** Conceder igualmente ayuda económica a favor de la interesada para pago de deuda en el suministro de luz de la vivienda situada en Inmaculada, 3, 3º B, por importe de **30,00** euros; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.18. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE AGUA DE D.ª ROSALÍA CANO SEGOVIA (PAIN).**

Vista la solicitud de doña Rosalía Cano Segovia de ayuda económica para pago de deuda en el suministro de agua.

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

**SE ACUERDA:**







**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de doña Rosalía Cano Segovia para pago de deuda en el suministro de agua de la vivienda situada en Callejón de la Caldera, 2, 5º C, por importe de **149,61** euros, periodo de facturación 2018/05, 2018/06 y 2019/01, de conformidad con el convenio de colaboración suscrito con fecha 8 de mayo de 2019 entre el Ayuntamiento de Águilas y la empresa Hidrogea a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del fondo social de Hidrogea, destinado a clientes en situación de precariedad económica, a ingresar en la cuenta de dicha empresa, cuya titular es la misma, y n.º de contrato 9.800.216; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.19. SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE D.ª JUANA LÓPEZ MOLINA (PAIN).**

Vista la solicitud de doña Juana López Molina de ayuda económica para cobertura de necesidades básicas (entrega de vales de alimentos y alimentos de Cruz Roja) y gastos de desplazamiento.

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de doña Juana López Molina para cobertura de necesidades básicas, consistente en un pago quincenal de vales de alimentos, por importe de **25,00** euros cada uno, a entregar los días 21 de agosto (entregado), 4 y 18 de septiembre y 2 de octubre de 2019, de 9:00 a 10:00 horas, siempre y cuando se mantengan las circunstancias socio-familiares y económicas actuales y no se retiren productos/alimentos no considerados básicos, según nota adjunta a los vales, o se retiren productos en cantidad no correspondiente al vale quincenal; debiendo justificar dicha ayuda en la forma reglamentaria establecida al efecto.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la interesada que paralelamente a los vales se tramitará con la Asamblea Local de Cruz Roja Española la entrega de paquetes de alimentos, que deberá recoger en el edificio municipal El Placetón, en horario de 17:00 a 18:00 horas, en las semanas alternas a los vales de alimentos, los días 25 de septiembre y 23 de octubre de 2019.

**TERCERO.-** Conceder también ayuda económica a favor de la interesada para cobertura de gastos de desplazamiento a Lorca (Murcia) para asistencia a consulta médica, por importe de **8,00** euros; debiendo justificar dicha ayuda en la forma reglamentaria establecida al efecto.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.20. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES**





**BÁSICAS Y PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE AGUA DE D. FRANCISCO HERNÁNDEZ MILLÁN (PAIN).**

Vista la solicitud de don Francisco Hernández Millán de ayuda económica para cobertura de necesidades básicas (entrega de vales de alimentos y alimentos de Cruz Roja), y pago de deuda en el suministro de agua.

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de don Francisco Hernández Millán para pago de deuda en el suministro de agua de la vivienda situada en calle Venus, 29, por importe de **123,24** euros, periodo de facturación 2019/02, 2019/03 y 2019/04, de conformidad con el convenio de colaboración suscrito con fecha 8 de mayo de 2019 entre el Ayuntamiento de Águilas y la empresa Hidrogea a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del fondo social de Hidrogea, destinado a clientes en situación de precariedad económica, a ingresar en la cuenta de dicha empresa, cuyo titular es el mismo y n.º de contrato 1.898.506; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**SEGUNDO.-** Conceder también una ayuda económica a favor del interesado para cobertura de necesidades básicas, consistente en un pago quincenal de vales de alimentos, por importe de **20,00** euros cada uno, a entregar los días 4 y 18 de septiembre y 2 y 16 de octubre de 2019, de 9:00 a 10:00 horas, siempre y cuando se mantengan las circunstancias socio-familiares y económicas actuales y no se retiren productos/alimentos no considerados básicos, según nota adjunta a los vales, o se retiren productos en cantidad no correspondiente al vale quincenal; debiendo justificar dicha ayuda en la forma reglamentaria establecida al efecto.

**TERCERO.-** Comunicar al interesado que paralelamente a los vales se tramitará con la Asamblea Local de Cruz Roja Española la entrega de paquetes de alimentos, que deberá recoger en el edificio municipal El Placetón, en horario de 17:00 a 18:00 horas, en las semanas alternas a los vales de alimentos, los días 25 de septiembre y 23 de octubre de 2019.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.21. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE D.ª REMEDIOS PARRA EXPÓSITO (PAIN).**

Vista la solicitud de doña Remedios Parra Expósito de ayuda económica para cobertura de necesidades básicas (entrega de vales de alimentos y alimentos de Cruz Roja).

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.





Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de doña Remedios Parra Expósito para cobertura de necesidades básicas, consistente en un pago quincenal de vales de alimentos, por importe de **25,00** cada uno, a entregar los días 4 y 18 de septiembre, y 2 y 16 de octubre de 2019, de 9:00 a 10:00 horas, de conformidad con la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad del Ayuntamiento de Águilas, y siempre y cuando se mantengan las circunstancias socio-familiares y económicas actuales y no se retiren productos/alimentos no considerados básicos, según nota adjunta a los vales, o se retiren productos en cantidad no correspondiente al vale quincenal; debiendo justificar dicha ayuda en la forma reglamentaria establecida al efecto.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la interesada que paralelamente a los vales se tramitará con la Asamblea Local de Cruz Roja Española la entrega de paquetes de alimentos, que deberá recoger en el edificio municipal El Placetón, en horario de 17:00 a 18:00 horas, en las semanas alternas a los vales de alimentos, los días 25 de septiembre y 23 de octubre de 2019.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.22. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE DEUDA EN EL SUMINISTRO DE AGUA DE D.ª NATALIA SANZ CAYUELA (PAIN).**

Vista la solicitud de doña Natalia Sanz Cayuela de ayuda económica para pago de deuda en el suministro de agua.

Visto el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como comprobada la existencia de consignación presupuestaria.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder ayuda económica a favor de doña Natalia Sanz Cayuela para pago de deuda en el suministro de agua de la vivienda situada en la calle Alicante, 4, 1º C, por importe de **281,29** euros, periodos de facturación 2019/02, 2019/3 y 2019/04, de conformidad con el convenio de colaboración suscrito con fecha 8 de mayo de 2019 entre el Ayuntamiento de Águilas y la empresa Hidrogea a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del fondo social de Hidrogea, destinado a clientes en situación de precariedad económica, a ingresar en la cuenta de dicha empresa, cuya titular es la misma, y n.º de contrato 3.048.927; debiendo acudir al Centro de Servicios Sociales con el justificante del pago de la deuda para su debida constancia en el expediente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.





#### 4.23. TOMA DE CONOCIMIENTO SOBRE JUSTIFICACIONES DE AYUDAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS EN ANTERIORES JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta por el señor Secretario General de la relación emitida por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, sobre la presentación de justificantes de las ayudas económicas concedidas a los siguientes usuarios mediante acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, por los conceptos y cuantías que a continuación se indican:

Nombre y apellidos	Concepto	Fecha Junta Gobierno	Importe €
Gregorio Gutiérrez Gutiérrez	Deuda de luz	18 de junio de 2019	15,00
Isabel Santiago Amador	Deuda de luz	25 de junio de 2019	30,00
Francisca Márquez San Nicolás	Deuda de luz	7 de mayo de 2019	40,00
Antonio Valverde Gálvez	Deuda de luz	18 de junio de 2019	29,91
Blas Martínez Paredes	Deuda de luz	25 de junio de 2019	35,00
Lidia Martínez Benítez	Deuda de luz	30 de abril de 2019	50,00
María Sonsoles Segura Pérez	Deuda de luz	18 de junio de 2019	10,00

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

#### SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y aceptar la documentación justificativa de las ayudas económicas concedidas a los usuarios que anteriormente se mencionan.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### 5. ASUNTOS DECLARADOS URGENTES.

No hay asuntos que tratar en este apartado en la presente sesión.

#### B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni preguntas.

Tratados los asuntos, se levanta la sesión, por orden de la señora Alcaldesa, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que consta de veinte páginas.

**En Águilas, en fecha al margen  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

